



Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de junio de 2019

LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Gabriel Fernández Espejel

Preámbulo

El documento que aquí se presenta hace un breve recorrido de las teorías económicas del desarrollo sustentable, así como de los orígenes de la preocupación ambiental, a fin de tener una mejor comprensión del peso de las energías sustentables, término que incorporan el Acuerdo de París y la Agenda de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas dentro de sus estrategias y objetivos. En los siguientes apartados se reporta –a partir de estadísticas de diferentes fuentes, entre otras, Banco Mundial y ONU– el comportamiento en esta área en nuestro país y en otras economías emergentes y desarrolladas de distintas latitudes del planeta. Los resultados y los retos se analizan frente a las directrices del primer esbozo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por citar algunas.

Energía sustentable

En estas disertaciones en favor del medio ambiente se trae a colación el término energía sustentable. El diccionario Cambridge define con las mismas palabras a las energías renovable y sustentable; “la energía que es producida con el uso del sol, viento, etcétera, o de cultivos, en lugar de utilizar combustibles provenientes del petróleo y el carbón que no pueden ser



reemplazados”. Bajo el término energía alternativa precisa con mayor claridad: “Energía proveniente del movimiento del agua, del viento, del sol y del gas que produce el desperdicio animal”.

En materia energética, los compromisos en generación eléctrica los engloba puntualmente la Ley de Transición Energética; además, en esta área, la LGCC se relaciona, por igual, con la Secretaría de Energía (Sener), así como con las leyes de Hidrocarburos, de Ingresos (del año correspondiente), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, de la Comisión Federal de Electricidad y las de los órganos regulatorios en el tema, sobre todo (en la Tabla 1 se presentan los compromisos de la COP21 y las leyes de Cambio Climático y Transición Energética que se vinculan directamente).

El objetivo no es sólo retringir el calentamiento global a 2 °C sino reducirlo a 1.5 °C, tal como se señaló explícitamente. En ese sentido, la política energética y ambiental de México debe contribuir al cumplimiento de la Agenda de París. El marco legal se centra en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) que engloba las metas y compromisos, y contiene el eje de las políticas transversales de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Turismo (Sectur), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), de Desarrollo Forestal Sustentable, del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

Establecer las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, sus objetivos son mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5°C, con respecto a los niveles preindustriales.

Consolidar una estrategia nacional que permita a mediano y largo plazo enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

Desarrollo de la Política Nacional de Cambio Climático cuyo objetivo sea reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente al cambio climático, Establecer los mecanismos necesarios para la atención inmediata en las zonas impactadas por el cambio climático.



Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a fin de que México logre la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias peligrosas producto de la actividad humana en el sistema climático.

Los objetivos de la Agenda del Desarrollo Sustentable (ADS) tienen sus orígenes en las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG, por sus siglas en inglés), aunque van más lejos al instruir la abolición de todas las formas de pobreza bajo la premisa de concretar un crecimiento económico incluyente y ambientalmente responsable; incorpora una agenda social que incorpora educación, salud, protección social y energía sustentable para todos.

En la Agenda para el Desarrollo se reconoce que la generación de energía es la principal causante del cambio climático, ya que aporta 60% del total de las emisiones contaminantes al medio ambiente. En contraste, señala que sólo 17.5% del total de la energía que se consume globalmente se produce con fuentes renovables, lo que da una idea del potencial que prevalece en la materia.

Desafortunadamente, materializar las metas de los acuerdos de París y de la Agenda de Desarrollo Sustentable no está sólo en manos de las potencias económicas; de hecho, en algunas de ellas se duda de la veracidad que arrojan los estudios científicos en torno al cambio climático. El estado actual de urgencia demanda la acción de todos, entiéndase pobres y ricos, políticos y sociedad civil.

Exige una conciencia global en todos los niveles, en nuestra forma de consumir, en nuestros hábitos de vida y de reproducción; si no nace de esta conciencia en las personas, quizá haya que mandatarla.

Documento completo:

<http://bit.do/eUYrm>